



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Presidencial N° 069-2020-UNJ Jaén, 16 de Setiembre del 2020

VISTO: El oficio N° 281-2020-UNJ/DGPP de fecha 16 de setiembre de 2020, mediante el cual el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y el proveído, del 16 de setiembre de 2020, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0121-2019-UNJ de fecha 16 de Diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 30'761,727.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, en el mismo sentido el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.";

Que, adicionalmente, el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que "25.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remite en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.";

Con OFICIO N° 089 – 2020 - UNJ/DGA-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNJ informa a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la captación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal hasta por el monto de S/ 2'364,929.75 (Dos millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Veintinueve con 75/100 soles).

Que, con OFICIO N° 532-2020-UNJ/DGA, la Dirección General de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 39,440.00 (Treinta y nueve mil, cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados para atender la contratación de servicios profesionales de 58 docentes en la especialidad de Idiomas Extranjeros para el Centro de Idiomas de la UNJ; solicitado por la Dirección General de los Centros de Producción Bienes y Servicios de la UNJ.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; y; en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria – Ley N°. 30220

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 069-2020-UNJ Jaén, 16 de Setiembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	39,440.00
1.3. : VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	39,440.00
1.3.2. : DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS	39,440.00
1.3.2.3. : DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	39,440.00
1.3.2.3.1. : DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	39,440.00
1.3.3.3.1.5: SERVICIOS ACADEMICOS	39,440.00

TOTAL INGRESOS: S/ 39,440.00

EGRESOS En Soles

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS	39,440.00
	2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
	2.3.2.7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
	2.3.2.7.11. OTROS SERVICIOS
	2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
	39,440.00
	39,440.00
	39,440.00
	39,440.00

TOTAL EGRESOS: S/ 39,440.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Notas N° 0000000193.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarrá Torres

Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000193
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 16/09/2020
 DOCUMENTO : 111 / 069-2020-UNJ

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 16/09/2020
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE MAYOR RECAUDACIÓN EN LA FTE FTO RDR, SEGÚN OFICIO 089-2020-UNJ/DGA-OT; PARA ATENDER PAGO DE DOCENTES EN CENTRO DE IDIOMAS.

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9002	3999999	5001276	22	048	0109										0	39,440	
	0018	0000607													0	39,440	
		09													0	39,440	
			5	2.3											0	39,440	
				2.3.2											0	39,440	
					2.3.2.7										0	39,440	
						2.3.2.7.11									0	39,440	
							2.3.2.7.11.99								0	39,440	
															TOTAL	0	39,440

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
09								0	39,440		
	1.3							0	39,440		
		1.3.3						0	39,440		
			3					0	39,440		
				1.3.3.3.1				0	39,440		
					1.3.3.3.1.5			0	39,440		
									TOTAL	0	39,440

